



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ LLAMADO A SELECCION PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE TÉCNICO/A EN RADIOLOGÍA O LICENCIADO/A EN PRODUCCIÓN DE BIOIMAGENES CON ORIENTACION EN HEMODINAMIA.

VISTO: Las Leyes N° 471, 2155 y 6684 (textos consolidados por Ley N° 6764), los Decretos N° 308/2008 y N° 497/25, la Ordenanza N° 14.838, el Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14 y sus modificatorias, Acta de Negociación Colectiva N° 16/19 instrumentada por Resolución N° 2675/MEFGC/2019 y los Expedientes N° 2026- 29560553-GCABA-HGACD y N° 2026-30728396-GCABA-DGAYDRH, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que por el Decreto N° 497/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ordenanza N° 14.838 establece las previsiones laborales para los técnicos radiólogos comprendidos en la planta orgánica de los efectores de salud en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019, se crea la Carrera de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, estableciendo allí las pautas de ingreso y desarrollo;

Que atento lo expuesto, se produjo una vacante Técnica, producida por la jubilación de la Sra. Villanueva Guadalupe esperanza, CUIL N° 27-13974952-4, con fecha de baja 30/06/2026, Técnico en Radiología del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand";

Que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento

de los servicios;

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dichas vacantes corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N° 5/MSGCyMMGC/13.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura un (1) cargo de Técnico/a en Radiología y/o Licenciado/a en Producción de Bioimágenes, para desempeñarse los días sábados, domingos, feriados y días no laborables, **con orientación comprobable en Hemodinamia, para la Sección Hemodinamia y Cardiología Intervencionista** del Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: del 5 al 7 de agosto de 2026

LUGAR: en la Jefatura de Departamento de Especialidades de Asistencia Técnica (Planta Baja del Hall Central del Hospital – al lado de la oficina de Admisión y Egresos).

HORARIO: 10 a 12 hs

Artículo 2. - El jurado estará integrado por:

JURADO TITULARES

Lic. Salvatore Adriana – Jefa de Sección Radiología B - CUIL 27-18525791-1

Tec. Cavallaro Noelia Mabel – Técnica en Radiología - CUIL 27-31470647-7

Tec. Sciangola Pablo Martín – Técnico en Radiología - CUIL 20-31434265-9

SUPLENTE

Lic. Agostini Andrés germán - Licenciado en Producción de Bioimágenes - CUIL 20-29635049-5

Los veedores gremiales que fuesen asignados serán notificados y convocados para participar de las instancias del concurso.

Artículo 3.- Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y una (1) copia del título de Técnico/a en Radiología o Licenciado/a en Producción de Bioimágenes, DNI (frente y dorso), CUIL, matrícula nacional activa, Currículum Vitae (el mismo debe indicar “fecha de inicio/fin/actualidad” de los empleos a declarar). En cuanto a la/s capacitación/es presentadas se valorarán las aprobada/s en los últimos cinco (5) años, (Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas). Deberán estar declarada/s en el Currículum y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas que posean certificación, al igual que las experiencias laborales. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada

Artículo 4.- Se establece como requisito **EXCLUYENTE** para el puesto a concursar: contar con 1 (un) año de experiencia como Técnico/a en Radiología o Licenciado/a en Producción de Bioimágenes con **certificación comprobable en Hemodinamia**.

Artículo 5.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 6.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 7º.-El proceso concursal estará compuesto por las siguientes etapas: a) Inscripción con entrega de documentación de manera personal. b) Análisis de admisibilidad. c) Examen escrito. d) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales, y e) Entrevista personal. Las etapas referidas, se llevarán a cabo de manera sucesiva respetando el orden allí establecido, y es necesario para su avance, alcanzar el puntaje establecido en cada etapa por el jurado interviniente.

Artículo 8.- El orden de mérito final tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, computados desde que éste se encuentre firme pudiendo prorrogarse por un período de ciento ochenta (180) días más de considerarlo la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

No obstante, la integración del referido orden no constituirá de modo alguno para sus integrantes, un derecho adquirido al puesto que por el presente se concursa.

Artículo 9.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.